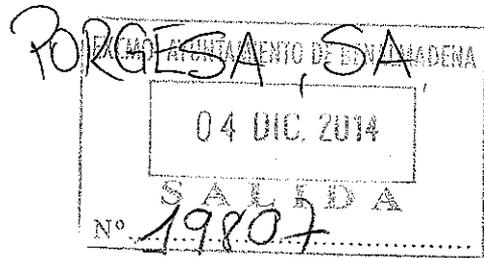




Sección de Contratación

LUCES NAVIDAD ADJ 2114



El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 28/10/2014 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto del suministro consistente en alquiler con montaje, desmontaje y mantenimiento para el alumbrado extraordinario y motivos decorativos para fiestas navideñas 2014-2015 y 2015-2016 (expte. 21/2014) por un importe de 179.200.-€ + 37.632.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la publicación del anuncio de licitación en B.O.P., Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento se recibió 1 oferta al respecto, la de la entidad PORGESA S.A.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de 27/11/2014, propuso clasificar la oferta recibida con 100 puntos (70 puntos proposición económica y 30 puntos aspectos incluidos en el sobre nº 2).

Resultando que mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 27/11/2014 se requirió a la entidad PORGESA S.A. la aportación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido presentada.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención de fecha 3/12/2014.

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.7 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP,

RESUELVO:

ADJUDICAR a PORGESA S.A. el contrato del suministro consistente en alquiler con montaje, desmontaje y mantenimiento para el alumbrado extraordinario y motivos decorativos para fiestas navideñas 2014-2015 y 2015-2016 en las siguientes condiciones:

- **Precio del contrato: 152.320.-€ + 31.987.-€ correspondientes al IVA= 184.307,20.-€.**
- **Diseños incluidos en el sobre nº 2 de su oferta.**
- De conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el total de los gastos correspondientes a anuncios de licitación, por un importe de **308,56.-€**. Si el adjudicatario es una unión temporal de



Sección de Contratación

empresarios, deberá aportar, asimismo antes de la formalización, la escritura de constitución de dicha unión, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- De conformidad con lo previsto en la citada cláusula 11ª del PCAP y art. 151 y 156.3, último párrafo del TRLCSP, la formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.
- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 4 de Diciembre de 2.014.

LA VICESECRETARIA ACCTAL.,

PORGESA S.A